



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

917

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO 1º DEL DECRETO Nº 2022-0273 Y DE LOS PUNTOS 3º Y 4º DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 2022-0273 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022, DEL ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA, PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DE EDUCACIÓN "MATRICULA DE HONOR".

BDNS (Identif.): 608121

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/608121>) y en la página web del Ayuntamiento de Fraga (www.fraga.org).

PRIMERO. BENEFICIARIOS ACADÉMICOS

Podrán participar todos aquellos alumnos de la Ciudad de Fraga que hayan finalizado los estudios de bachillerato y Ciclos Formativos superiores, en el IES Bajo Cinca y el IES R.J. Sender, y cualquier otra modalidad impartida en cualquier instituto, con matrícula de honor en el curso 2020/2021.

Los estudiantes que soliciten el premio, deben estar empadronados en Fraga, con anterioridad a la aprobación de las presentes bases, y nacidos en el año 2001 para los alumnos que hayan finalizado los estudios de ciclo formativo de grado superior con matrícula de honor y nacidos en 2003 para los alumnos que hayan finalizado los estudios de bachillerato con matrícula de honor.

SEGUNDO. OBJETO

El objeto de estos premios es reconocer el esfuerzo y dedicación de aquellos alumnos de la Ciudad de Fraga que alcancen una cualificación de matrícula de honor en el curso 2020/2021.

TERCERO. BASES REGULADORAS

Disposición Adicional 2ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fraga (OGS), publicada en el BOP Nº 27, de 11 de febrero de 2010, y modificada en virtud de acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 2016, y publicada en el BOPH Nº 77, de 26 de abril de 2017 (en lo sucesivo la Ordenanza) y Decreto nº 2022-0273, de 26 de enero de 2022, y Decreto de modificación nº 2022-0790, de 7 de marzo de 2022.

CUARTO. CUANTÍA

El premio consistirá en mil doscientos euros (1.200 €) por alumno. Al importe del premio se efectuará la oportuna retención de IRPF.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Hay que formalizar el impreso de solicitud, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de



la publicación en el BOPH de las presentes bases. El modelo se pondrá a disposición de los interesados en la OAC (Oficina Atención Ciudadano) y en la web municipal.

Se admitirán las solicitudes presentadas hasta el momento.

SEXTO. OTROS DATOS.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación relacionada en la base tercera de la convocatoria.

Fraga, 8 de marzo de 2022. El Alcalde en funciones, Santiago Burgos Sorolla.